



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 238-2016-MDLO

Los Olivos, 13 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 34054-2015 de fecha 05 de octubre de 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN – Los Olivos", el Informe N° 01650-2015/MDLO/GAF/SGRRHH con fecha 17 de diciembre de 2015 de la Subgerencia de Recursos Humanos, con el Proveído N° 10140-2015 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 074-2016-MDLO-GAJ de fecha 28 de enero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 292-2016 de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 217-2016 de la Gerencia de Planificación Y Presupuesto, el Proveído N° 584-2016 de la Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Tutela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.";

Que, el Artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: "El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente: Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40 de la Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse. La no emisión de opinión por parte de dicho Ministerio no se entenderá como conformidad u opinión favorable del mismo. La emisión o no emisión de dicha opinión no afecta el inicio de la negociación colectiva. Las partes informarán a SERVIR el inicio de la negociación colectiva y, en su momento, su culminación. SERVIR comunicará de estos hechos a la Autoridad Administrativa de Trabajo correspondiente. (...)";



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 238-2016-MDLO

Que, el Artículo 73° de dicho Reglamento indica que: "Los Convenios colectivos tienen una vigencia de dos (02) años que se inicia el 1 de enero del año inmediato siguiente a que se llegue a acuerdo en la negociación, siempre que esta no tenga efecto presupuestal o que teniéndolo pueda ser asumido por la entidad. Si el acuerdo se produjera luego del quince (15) de junio y el efecto presupuestal no pudiera ser asumido por la entidad, el acuerdo regirá en el periodo presupuestal subsiguiente.";

Que, el Artículo 5° numeral 5.1) de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, señala que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, indica: "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...)";

Que, mediante Expediente N° 34054-2015 de fecha 05 de octubre de 2016, el Presidente de la Comisión Negociadora Colectiva, remite el Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego Petitorio 2015 de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – "SITRAMUN", con la finalidad de atender puntos pendientes, del mismo modo sirva cursar citaciones correspondientes a cada uno de los miembros integrantes de esta comisión;

Que, con Informe N° 01650-2015-MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 17 de diciembre de 2015, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que para atención al Acta Final de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego Petitorio 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – "SITRAMUN", es necesario previa opinión legal;

Que, con Informe N° 074-2016-MDLO-GAJ de fecha 28 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que proceda a la emisión de la Resolución de Alcaldía, que apruebe el Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 238-2016-MDLO

para el Pliego Petitorio 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – "SITRAMUN";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta Final de Reunión de la Comisión Negociadora Colectiva para el Pliego Petitorio 2015 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos – "SITRAMUN" y Representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 05 de octubre de 2015, el cual en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas correspondientes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** y la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión, y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** y la **Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Ados. M.N. NILO GIANTOMASO KAROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE

**ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PLIEGO PETITORIO 2015 DEL
SITRAMUN LOS OLIVOS**

(CONTINUACIÓN)

En Los Olivos, siendo las 03:30 horas del día 12 de Mayo del 2015, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, presidida por el Presidente Abog. Rogelio MUÑOZ LEIVA, se reunieron los miembros de la Comisión Negociadora que ventila el Pliego Petitorio para el Ejercicio 2015 formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Los Olivos "SITRAMUN LOS OLIVOS" designados mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2015 y modificada mediante resolución de Alcaldía N° 233-2015, conformada por:

De parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:

Abog. Rogelio MUÑOZ LEIVA	Presidente
Sub Gerente de Recursos Humanos	
Abog. Bruno CARDENAS BERROCAL	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	
Lic. Juan Pablo LLAJA TAFUR	Miembro
Gerente de Planificación y Presupuesto	
Sr. Luis Antonio PACHECO MARAVI	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	

De parte del SITRAMUN LOS OLIVOS:

Servidora Sara María CARBAJAL MORENO	Miembro
Servidor Oscar UGARTE TAMAYO	Miembro
Servidor Loguino LEON CAMILOAGA	Miembro
Servidor Lincoln Germán ROMERO VALENTIN	Miembro
Servidor Manuel I. GUERRERO URBANO	Suplente
Servidor Manuel E. ROMERO VALENTIN	Suplente

El presidente señaló que la agenda para la presente reunión es la continuación de la reunión de fecha 27 de abril de 2015 sobre la TOMA DE ACUERDOS en relación a las Demandas Laborales del Pliego Petitorio 2015, la misma que quedo pendiente de su conclusión.

PLIEGO DE RECLAMOS 2015

(D. Simple N° S-0003018-2014 de fecha 30.ENE.2015)

3.- DEMANDAS LABORALES:

- 3.1 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a respetar el Cuadro de Asignación de Personal, así como las normas pertinentes, a fin de que los trabajadores no sean rotados arbitrariamente. El servidor tiene derecho constitucional a que se le respete

su cargo y nivel alcanzado; asignándole las funciones que le correspondan de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo 005-90-PCM, ROF, MOF, Reglamento Interno de Trabajo y el Manual N° 002-92-DNP (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP del 02.09.1992).

Se dispuso: Enunciado

- 3.2 La Municipalidad de Los Olivos, otorgara por racionamiento la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales a todos los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS. (Viene del 2.5)
La Municipalidad de Los Olivos, otorgara por movilidad la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales a todos los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS. (Viene del 2.6)

Se dispuso: El siguiente acuerdo

Se otorga por ambos conceptos el tarro y medio de leche que equivale a S/. 5.00 Nuevos Soles diarios que sumando mensual es el importe de S/. 150.00 Nuevos Soles mensual, y que no tiene carácter remunerativo que serán abonados en 12 cuotas conjuntamente con la remuneraciones durante el ejercicio 2015.

- 3.3 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 y 004-200-EF que otorgan incrementos equivalente a aplicar el 16% sobre conceptos remunerativos, que se precisan en cada uno de dichos dispositivos, a favor de los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS, toda vez que no existía Negociación Bilateral.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.4 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático, del Decreto de Urgencia N° 037-94, donde establece que a partir del 01 de Julio del año 1994, el total permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública, no será menor de S/. 300.00 (TRESCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES); a favor de los afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS, toda vez que no existía Negociación Bilateral.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.5 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático a los servidores afiliados al SITRAMUN – Los Olivos sobre el incremento de S/. 50.00 (CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES) a la Remuneración Básica del Decreto de Urgencia N° 105-2001 de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.6 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático a los servidores afiliados al "SITRAMUN – LOS OLIVOS", de los Convenios Colectivos suscritos a

nivel Metropolitano y el Decreto de Alcaldía de Lima Metropolitana N° 052-84 el derecho a percibir la Asignación por Racionamiento y Movilidad, en una suma equivalente a 3,5 veces la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de cada pago, derecho que se reconoció a nivel Metropolitano de Lima.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.7 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático de los S/. 50.00 (Cincuenta 00/100 Nuevos Soles), a todos los afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS, bonificación mensual por antigüedad a los servidores que tengan más de 20 años de servicios al 01 de Enero del 2011, estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 069-2012. Encontrándose debidamente presupuestado mediante Memorandum N° 00131-2012-MDLO/GPP, adjuntando las certificaciones y compromiso anual 2012 correspondientes que complementan de forma más detallada dicho informe.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.8 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago del Premio Pecuniario a los trabajadores afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS, que hayan cumplido por 20 años de servicio 02 Remuneraciones Totales, por cumplir 25 años de servicio 04 Remuneraciones Totales, por 30 años de servicio 06 remuneraciones totales, por 35 años de servicio 08 remuneraciones totales y por 40 años de servicio 10 remuneraciones totales.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.9 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático por INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO plasmado mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 071-2009 de los 10 (diez) uniformes que hasta la fecha no nos han sido entregados, haciendo un total de aproximadamente S/. 5,000.00 (CINCO MIL 00/100 NUEVOS SOLES) a cada uno de nuestros afiliados, (Uniformes 02 veces al año (Uniformes de Verano y de Invierno); encontrándose firme, que en derecho administrativo se denomina COSA DECIDIDA por ser INOBJETABLE, IRRECURRIBLE Y VIRTUAL, empero su ejecución se encuentra paralizada en agravio de todos nuestros afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

N°	UNIFORMES NO ENTREGADOS	AÑO	CANT.	R.A. 071-2009
1	VERANO	2008	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
2	VERANO	2009	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
3	INVIERNO	2009	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
4	INVIERNO	2010	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
5	INVIERNO	2011	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
6	VERANO	2012	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
7	INVIERNO	2012	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
8	VERANO	2013	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
9	INVIERNO	2013	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.

10	VERANO	2014	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
11	INVIERNO	2014	1	INCUMPLIMIENTO DE PACTO COLECTIVO.
		TOTAL	11	

Se dispuso: Si hay acuerdo

Se hará efectiva la suma de S/. 300.00 Nuevos Soles por uniforme de verano correspondiente al año 2014 quedando pendiente del periodo 2015.

- 3.10 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago de una REMUNERACION TOTAL por cada año de servicio (CTS) al trabajador, cuando cesen sus funciones (LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES).

Se dispuso: No hay acuerdo.

- 3.11 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago automático a todos los afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS la suma de 3,000.00 (S/. TRES MIL 00/100 NUEVOS SOLES) del BONO DE PRODUCTIVIDAD, plasmado mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2005/CDLO de fecha 20 de Diciembre del 2005.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.12 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago de una Remuneración Total, por el DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, a todos los afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.13 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete al pago concerniente el BONO POR CRECIMIENTO ECONOMICO o POR PRODUCTIVIDAD, se realice en el MES DE ENERO DE CADA AÑO; toda vez que los venimos percibiéndolo los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; siendo un derecho adquirido amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 070-85-PCM, y la Ley de Relaciones Colectivas; siendo un precedente vinculante para su obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad funcional.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 3.14 RECATEGORIZACION

- 3.15 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a gestionar en forma prioritaria becas de estudios en Institutos y/o Universidades, para los afiliados al SITRAMUN LOS OLIVOS, igualmente a realizar convenios que favorezcan y reduzcan las mensualidades de dichas Universidades, ayudando la Municipalidad al trabajador con un porcentaje en el pago de las mensualidades.

Se dispuso: Si hay acuerdo

Se compromete a gestionar.

- 3.16 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a dotar de guardapolvos, mascarillas, guantes, jabón germicidas o antimicóticos, productos lácteos y otros elementos necesarios, a los trabajadores que laboran en los sótanos y archivos de las diferentes áreas; así como a los que tienen contacto con documentos contaminantes por el paso de los años ya los que laboren en el campo. En los ambientes que fueran necesarios se instalaran extractores de aire y detectores de humo de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783.

*Se dispuso: Si hay acuerdo
Se compromete a gestionar.*

- 3.17 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a asumir el pago de Póliza de Vida ESSALUD – VIDA (CERTIFICADO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES), siendo el monto actual de S/. 5.00 (CINCO 00/100 NUEVOS SOLES), a todos los afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

*Se dispuso: Si hay acuerdo
Se está cumpliendo a partir del periodo 2015*

- 3.18 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a reactivar los Préstamos Administrativos, que serán descontados en la planilla de pagos en forma mensual en un plazo de 24 meses.

Se dispuso: Pendiente de evaluación.

- 3.19 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a otorgar una CANASTA DE VIVERES, por un monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES), en los meses de JULIO y DICIEMBRE respectivamente, a todos los servidores afiliados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

Se dispuso: Pendiente de evaluación.

4. GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS:

- 4.1 La Municipalidad de Los Olivos, otorgara un Sueldo Completo por goce de vacaciones a los servidores afilados al SITRAMUN – LOS OLIVOS.

Se dispuso: No hay acuerdo

5. BENEFICIOS

- 5.1 Otorgar Licencia Sindical por Jornada Laboral Completa y con goce de haber a la Secretaria General, Secretario de Organización y Secretario de Defensa.

Se dispuso: Si hay acuerdo

Se precisa otorgar licencia sindical con goce de haber por el espacio de 48 días hábiles durante el año 2015 a los siguientes dirigentes Secretaria General, Secretario de

Organización y Secretario de Defensa, dicha licencia está destinada a facilitar sus actividades sindicales, previa presentación de papeleta de licencia.

6. DEMANDAS SOCIALES

- 6.1 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete que en caso de jubilación de un trabajador afiliado al SITRAMUN – LOS OLIVOS, será reemplazado por la (el) cónyuge o hijo (a), que pasen a planilla en condición de contratado permanente.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 6.2 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete que ante la imposibilidad física de un afiliado al SITRAMUN – LOS OLIVOS, contratará por necesidad de servicio a un familiar directo, para que ocupe el puesto de trabajo vacante, siempre que reúna los requisitos mínimos necesarios para desempeñar el cargo; en condición de contratado permanente.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 6.3 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete en apoyar a los afiliados del SITRAMUN – LOS OLIVOS, en programas de acceso a la vivienda y/o adquisición de terrenos.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 6.4 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la adjudicación de un terreno para el local del SITRAMUN – LOS OLIVOS.

Se dispuso: No hay acuerdo

- 6.5 La Municipalidad de Los Olivos, otorgara el 70% de descuentos a los hijos de los trabajadores en los cursos talleres que se dictan en el Palacio de la Juventud.

Se dispuso: Pendiente de evaluación.

Previa consulta al área usuaria.

- 6.6 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la construcción de un comedor o cafetería para los trabajadores de la Municipalidad en los diferentes locales; toda vez que los servidores de la Municipalidad, tienen que tomar su refrigerio en sus oficinas, no teniendo comodidad y delante de los señores contribuyentes.

Se dispuso: Si hay acuerdo

En proceso

- 6.7 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la construcción de un Centro de Esparcimiento para los trabajadores.

Se dispuso: No hay acuerdo

6.8 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a otorgar los montos de acuerdo a la normatividad vigente, en el plazo máximo de 03 días, correspondientes por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.



Se dispuso: Si hay acuerdo

6.9 La Municipalidad de Los Olivos, se compromete a la transferencia y/o donación de manera directa al SITRAMUN – LOS OLIVOS, de un terreno, o una propiedad para la habilitación y construcción de un centro institucional, que permita implementar talleres de capacitación, formación y constitución de micros, pequeñas y medianas empresas integradas por los trabajadores municipales, así también para la comercialización de los productos que generen dichas empresas, tendientes a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

Se dispuso: No hay acuerdo

Siendo las 18:00 pm., se levanta la sesión procediéndose a firmar el presente documento en señal de conformidad.

De parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:

Abog. Rogelio MUÑOZ LEIVA Sub Gerente de Recursos Humanos	Presidente	
Abog. Bruno CARDENAS BERROCAL Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro	
Lic. Juan Pablo LLAJA TAFUR Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro	
Sr. Luis Antonio PACHECO MARAVI Gerente de Administración Tributaria	Miembro	

De parte del SITRAMUN LOS OLIVOS:

Servidora Sara María CARBAJAL MORENO	Miembro	
Servidor Oscar UGARTE TAMAYO	Miembro	
Servidor Loguino LEON CAMILOAGA	Miembro	
Servidor Lincoln GERMAN ROMERO VALENTIN	Miembro	
Servidor Manuel I. GUERRERO URBANO	Suplente	
Servidor Manuel E. ROMERO VALENTIN	Suplente	